

D. Sergio Jiménez Montoto, como portavoz del Grupo Municipal Unión Del Pueblo de Alpedrete, D. Carlos Ervina Cano portavoz del Grupo Municipal PSOE, Dña. Deborah Alcaraz Herrera como portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete, D. Carlos García-Gelabert Pérez como portavoz del Grupo Municipal Podemos-IU y Dña. María Luz Sancho Moreno, como concejal no adscrita, presentan al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y votada en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 27 de noviembre de 2025.

MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL ALCALDE POR LA JUSTIFICACIÓN PÚBLICA DE UN ASESINATO MACHISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alcalde de Alpedrete, D. Juan Rodríguez Rodríguez-Alfaro, perteneciente al Partido Popular, intervino recientemente en televisión con motivo del asesinato de una mujer a manos de su pareja, quien posteriormente se quitó la vida. Durante dicha intervención, el alcalde afirmó que:

- “Se han perdido dos vidas”.
- “Era un padre que quería mucho a su mujer y a sus hijos”.
- “Lo que ha fallado es el sistema”.
- “La presión no la ha soportado y eso le ha llevado a cometer este acto”.
- “No se puede decir que haya habido odio”.
- “Él quería mucho a su mujer”.

Estas declaraciones no son un error puntual, sino un mensaje institucional que blanquea un asesinato machista, lo relativiza y lo reinterpreta bajo una narrativa paternalista y excusatoria hacia el agresor y suponen una banalización y una forma indirecta de justificar un asesinato machista.

La violencia machista no se justifica, no se explica, no se suaviza, no se presenta como fruto de la “presión” o del “cariño”, y mucho menos desde la máxima autoridad de un municipio.

La presentadora del programa María Rey, con enorme responsabilidad profesional, tuvo que puntualizar para corregir y dejar claro que:

- Un asesino machista no “quiere mucho” a su mujer.
- No puede justificarse el crimen por “presión” o “enfermedad”.
- Un alcalde no puede difundir mensajes que normalicen la violencia.

Esto es un hecho de extrema gravedad institucional y además una contradicción directa con la legislación vigente, pues las palabras del alcalde vulneran frontalmente el marco legal español:

I. Legislación estatal

1. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

- Art. 1 y 2: reconoce la violencia ejercida por la pareja o expareja como manifestación de desigualdad estructural y obliga a todas las administraciones a actuar con mensajes claros, firmes y sin ambigüedad.
- Art. 14 y 15: establecen la obligación de las instituciones de garantizar sensibilización y prevención, evitando discursos que relativicen la violencia.

Las palabras del alcalde contravienen estos principios, al justificar la conducta del agresor.

2. Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

- Obliga a los poderes públicos (art. 15, 17 y 19) a integrar el principio de igualdad en todas sus actuaciones, comunicación institucional incluida.

3. Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017)

- Compromete a todas las administraciones —especialmente cargos electos— a enviar mensajes inequívocos contra la violencia machista.

II. Legislación de la Comunidad de Madrid

1. Ley 5/2005, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid

Ley pionera y plenamente vigente que obliga a:

- Art. 3 y 4: Considerar la violencia contra las mujeres como un problema social y estructural.
- Art. 6 y 8: Garantizar desde los poderes públicos mensajes de condena, claridad y apoyo a las víctimas.
- Art. 16 y 17: Evitar discursos institucionales que reproduzcan estereotipos, minimicen la violencia o exculpen parcialmente al agresor.

El alcalde, con sus declaraciones, vulnera el espíritu y la letra de esta ley autonómica.

2. Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (último periodo aprobado por la CAM)

Los compromisos recogidos en esta estrategia exigen:

- Tolerancia cero ante cualquier forma de justificación del agresor.
- Responsabilidad comunicativa extrema de los cargos institucionales.

Las declaraciones del alcalde quiebran este marco estratégico.

Además, estas palabras provocan daño moral a las víctimas y al conjunto de las mujeres ya que reproducen estereotipos peligrosos, revictimizan a la mujer asesinada, dificultan la labor de prevención y legitimarían, si se normalizaran, discursos que cuestionan la naturaleza machista de estos crímenes.

Por todo ellos, nos encontramos con unas declaraciones que claramente son una indignidad institucional ya que un alcalde no puede ser un actor que normalice la violencia machista, un alcalde no puede enviar mensajes ambiguos y un alcalde no puede justificar de ninguna forma lo injustificable.

Cuando la máxima autoridad municipal transmite este tipo de mensajes, daña la credibilidad de las instituciones y compromete la defensa de los derechos de las mujeres.

Por último, recordamos que Alpedrete no está adherido al Sistema Viogén, cuyos objetivos son, entre otros, los siguientes:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
- Llevar a cabo una estimación del riesgo.
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del Subsistema de Notificaciones Automatizadas, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Por todo ello, este Pleno debe pronunciarse con firmeza.

ACUERDOS

1. Reprobar formalmente al alcalde del Partido Popular por sus declaraciones públicas justificando o suavizando un asesinato machista.
2. Instarle a realizar una rectificación pública inmediata, clara, explícita y sin matices, asumiendo la gravedad del daño causado.
3. Exigir al alcalde formación obligatoria en materia de violencia de género conforme a las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 1/2004 y el Pacto de Estado.
4. Exigir su inmediata dimisión como Alcalde de Alpedrete y como Vicepresidente vocal de la THAM por volver a colocar al pueblo en el centro de la diana provocando un escándalo como ya hizo con el intento frustrado del nombre de la plaza Francisco Rabal.
5. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la lucha contra la violencia machista, garantizando mensajes institucionales firmes, coherentes y alineados con la legislación vigente.
6. Dar traslado de este acuerdo a:
 - Delegación y Subdelegación del Gobierno.
 - Instituto de la Mujer.
 - Consejería autonómica correspondiente.
 - Asociaciones de mujeres y entidades de atención a víctimas.
 - Medios de comunicación locales y regionales.